



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal</p> <p>BU. 1-1958</p>
Año 1984	Jueves 5 de enero	Número 4



GOBIERNO CIVIL

CONCENTRACIÓN DEL REEMPLAZO 1984. — PRIMER LLAMAMIENTO

El Excelentísimo señor General Gobernador Militar, remite a este Gobierno Civil la nota que a continuación se inserta, referida a Concentración del Reemplazo de 1984, primer llamamiento, con ruego de que conocida por los Alcaldes, den la necesaria difusión, a fin de que su contenido llegue a conocimiento de los Reclutas del R./1984-1.º, cuya concentración en la Caja de Recluta dará comienzo el próximo día 7 de enero de 1984.

GOBIERNO MILITAR DE BURGOS

Concentración del reemplazo 1984, primer llamamiento. — Prevención a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los Reclutas del Reemplazo 1984-1.º pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde los pueblos a las Cajas de Reclutas de que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. De este derecho deben de ser informados los Reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente las empresas civiles de transporte en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

Equipaje. — Cuantía de los socorros

Desde el día que los Reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a esos devengos reglamentarios. En aplicación de estos derechos todos cuantos precisen realizar alguna comida durante el viaje por incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran efectuado a razón de las cantidades siguientes:

- Para desayuno, 27 ptas.
- Para primera comida, 97 ptas.
- Para segunda comida, 79 ptas.

De los socorros entregados en las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C. I. R., de destino con expresión de nombre, cantidades y fechas correspondientes.

Los Reclutas deberán ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transportes de bultos de cualquier clase.

Lo que se publica en este periódico Oficial, al objeto indicado.

Burgos, a 29 de diciembre de 1983. — El Gobernador Civil, — David León Blanco.

Providencias Judiciales

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sus-

tituto de esta ciudad, en juicio de faltas número 434-83, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Fernando Lado Palomino, de 18 años de edad, soltero sin profesión, y vecino de Vigo, y a Francisco Jiménez Habas, de 21 años de edad, soltero, sin profesión y vecino del Alcornocal (Córdoba), y ambos en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de tres mil doscientas ochenta pesetas, debiendo satisfacer cada uno de los condenados la mitad de la cantidad indicada, y en caso de no impugnarla se les requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de 8 días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los referidos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 24 de diciembre de 1983. — La Secretaria, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto, de esta ciudad, en juicio de faltas número 489-83, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado: Rene Born, de 33 años de edad, casado, obrero y vecino de Zurich, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de doscientas sesenta y tres mil cuatrocientas ochenta pesetas, y en caso de no

impugnarla se le requiere asimismo para su pago de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en la forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 26 de diciembre de 1983. — La Secretaria, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

Cédula de notificación

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 303 de 1983 en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice literalmente como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el señor don Sebastián Martínez Pesa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas número 303 de 1983, por denuncia de la Comisaría de Policía de Miranda de Ebro, contra José Valle Corcuera, de 25 años de edad, casado, obrero y vecino de Miranda de Ebro y en la actualidad en ignorado paradero, sobre contra las personas, siendo parte el Ministerio Fiscal y demás partes.

Fallo: Que debo adsolver y absolver a José Valle Corcuera de la falta de contra las personas que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder a los perjudicados. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada Sebastián Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación al culpado José Valle Corcuera, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publi-

cación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretaria sustituta, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don Erasmo Acero Iglesias, en funciones de Juez de Instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita diligencias previas número 251-83, por accidente de circulación al chocar el turismo «R-5», matrícula BU-8.013-E, conducido por Antonio Martínez Gutiérrez, contra el vehículo articulado matrícula UV861 (L), conducido por José Amado Pereira, natural de Monte Redondo (Portugal) y vecino de Luxemburgo, domiciliado en 3 Rue Ermesinde, por lo que se llama por medio del presente edicto a don José Amado Pereira para que en término de diez días, se persone en este Juzgado a fin de tomarle declaración, testimoniarle el permiso de circulación, el carnet de conducir, que se tasen por un Perito los daños del vehículo y hacerle el ofrecimiento de acciones.

Dado en Briviesca, a 20 de diciembre de 1983. — El Juez, Erasmo Acero Iglesias. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas número 144 de 1983, sobre imprudencia con daños en accidente contra Abdeladin Khibri, acordado practicar tasación de costas que arroja la suma de ciento sesenta y tres mil doscientas veintidós pesetas, para que dentro del término de 15 días comparezca ante este Juzgado o indique su domicilio actual al objeto de practicar la notificación de costas así como el requerimiento de pago si no la im-

pugnase y caso de no hacerlas efectivas se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación a Abdeladin Khibri, con último domicilio conocido del mismo en 4 Rue de Lisbonne Ocean, Rabat (Marruecos) y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Lerma, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 162 de 1983 por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra José de Jesús Lima Viega Beichino, mayor de edad, casado, empleado, hijo de José y Ana Rosa y vecino de Alemania, Perjudicado: Alejandro García Orcajo y Abilio García Orcajo, mayores de edad y vecinos de Quintanilla de la Mata (Burgos), sobre imprudencia siendo parte el Ministerio Fiscal y el Letrado don Felipe Real Chicote.

Fallo: Que debo adsolver y absolver libremente al denunciado Jesús Lima Viega Beichino de la falta de imprudencia que este juicio se le imputa declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Aurelio Alonso Picón. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí el Secretario.

Y para que sirva de notificación a Jesús Lima Viega Beichino, ya circunstanciado anteriormente expido la presente en Lerma, a 19 de diciembre de 1983. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 181 de 1983, sobre imprudencia con daños y lesiones en accidente de circulación se ha dic-

tado sentencia que copiada literalmente dice así; en su parte dispositiva y encabezamiento:

Sentencia: En la Villa de Lerma, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Habiendo visto el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de esta Villa con intervención del Ministerio Fiscal, el juicio de faltas número 181 de 1983, sobre imprudencia con daños. Denunciante: Guardia Civil de Tráfico. Denunciado: Jean Mormande, mayor de edad, casado, director comercial, natural y vecino de Bayona (Francia). Perjudicado: Fermín Blázquez Blázquez, mayor de edad, casado y vecino de Vitoria y su esposa Consuelo Barrero Ibáñez, de 53 años de edad, y con el mismo domicilio. Responsable civil subsidiario, Sr. Marmande Dibarrat, con último domicilio conocido en Bda. Alsabree de Lorraine, 64.100-Bayone. Siendo parte el Ministerio Fiscal y el Letrado don José María Codón Herrera, en nombre y representación de los perjudicados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Mormande como autor de una falta del número 3, artículo 685, en relación con el 600 del Código Penal, a la pena de multa de 2.000 pesetas, con arresto sustitutorio para caso de impago de 2 días, represión privada y pérdida del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de un mes a que indemnice a Fermín Blázquez Blázquez en 205.775 pesetas por los daños de su vehículo en 11.500 por los gastos de taxi y en 12.429 pesetas por los gastos médico farmacéuticos y de asistencia a su esposa, Consuelo Barrero Ibáñez, siendo de aplicación en todas las anteriores cantidades el interés básico legal incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta resolución. Siendo responsable civil subsidiaria de todas las indemnizaciones anteriormente dichas señor Mamande Dibarrat.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Aurelio Alonso Picón. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado y responsable civil subsidiario Jean Mormande y Srte. Marmande Dibarrat, ya circunstanciados anteriormente expido la pre-

sente en Lerma, a 19 de diciembre de 1983. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González,
Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 192 de 1983, sobre lesiones con atropello, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la Villa de Lerma, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas número 192 de 1983, por denuncia de la Guardia Civil, contra Marc Regnault de Bouttemont, mayor de edad, casado, empleado, natural de Lieta y vecino de 29 Drevés des Lignages 1080, Bruselas. Perjudicado: Pedro González Adrián, como padre del menor Ignacio Cantero, vecino de Lerma (Burgos), sobre lesiones por atropello, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Marc Regnault de Bouttemont de la falta de imprudencia con lesiones, que en este juicio se le imputa con declaración de las costas procesales de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Aurelio Alonso Picón. — Rubricado.

Publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario.

Y para que sirva de notificación de sentencia al denunciado Marc Regnault de Bouttemont, ya circunstanciado anteriormente expido la presente en Lerma, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González,
Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos)

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 197 de 1983, sobre imprudencia por colisión se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la Villa de Lerma, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Habiendo visto el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de esta Villa, con intervención del Ministerio Fiscal, el juicio de faltas número 197 de 1983, sobre imprudencia con daños. Denunciante: Guardia Civil de Tráfico. Denunciado: Perre Bernar Bochinni, mayor de edad, soltero, con último domicilio conocido del mismo en Francia. Perjudicado: Angel Presa Crespo y Nicolás Presa Pardo, mayores de edad y con domicilio en Baracaldo (Vizcaya), siendo parte el Ministerio Fiscal y comparece el Letrado don Joaquín Benito Carazo, en defensa de Angel Presa Crespo y Nicolás Presa Pardo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Pierre Bernard Bochinni como autor responsable de una falta de daños, a la pena de dos mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago a que indemnice al perjudicado Nicolás Presa Pardo en la cantidad de 51.621 pesetas que serán incrementadas en los intereses legales del Banco Español de Crédito incrementado en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución hasta su ejecución. Condenando asimismo a dicho denunciado al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. — Aurelio Alonso. Rubricado.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en rebeldía de su fecha por el señor Juez que la suscribe, en audiencia pública ante mí, el Secretario.

Y para que sirva de cédula de notificación, expido la presente en Lerma, a 19 de diciembre de 1983, al condenado Pierre Bernard Bochinni, ya circunstanciado anteriormente. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

En virtud de resolución dictada en el juicio de faltas número 81 de 1983, por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito. Se tiene por interpuesto recurso de apelación por el perjudicado Juan Carrillero Muñoz, en tiempo y forma contra la sentencia dictada por este Juzgado el 20 de septiembre pasado, el que se admite en ambos efectos. Elevándose los autos originales al Juzgado de Instrucción previo emplazamiento de las partes y del Ministerio Fiscal.

Por la presente se requiere al apelado John William Hazzar, mayor de edad, soltero, conductor y con último domicilio conocido del mismo en Tamboura Hause Turke Island Sehefeld Common Southampton Hans (Inglaterra) y que en la actualidad se halla en ignorado paradero, emplazándole al mismo tiempo para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Lerma, al objeto de personarles, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento expido la presente en Lerma, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 136 de 1983, por el señor Juez de Distrito de Lerma, en dicho juicio sobre imprudencia con lesiones y daños contra Abdelah Hanfoury, mayor de edad y con último domicilio conocido del mismo en 5 bis Alle Juena Luois Rapinat 93320 Les Pavillons Sous Bois (Francia) y actualmente en ignorado paradero se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de treinta y tres mil ochocientas pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días y caso de no ser impugnada para su abono y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley.

Requiriéndose asimismo a dicho denunciado Abdelah Hanfoury, al

objeto de que en el término de 10 días se persone en la Secretaría de este Juzgado a cumplir la pena de reprobación privada y privación del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de un mes.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes en virtud de lo ordenado y sirva de notificación, y requerimiento en forma al condenado indicado Abdelah Hanfoury, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación, expido la presente en Lerma, a 15 de diciembre de 1983. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por doña Efigenia María Montoya Pérez y otra, contra Modas Ibiza (don Carlos Cediel Villalba y otra), sobre cantidad números 2.105 y 2.106-83, ha sido dictada con fecha seis de diciembre de 1983, sentencia «in voce» número 14 por el Ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado número 12 de Madrid y en prórroga de jurisdicción en esta número uno de Burgos, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por las actrices, debo condenar y condeno a la empresa Carlos Cediel Villalba, titular de «Modas Ibiza», a que abone a las mismas las cantidades que las adeuda de 108.097 pesetas a doña Efigenia María Montoya Pérez y de 154.320 pesetas a doña Milagros Osinaga Pérez por los conceptos reclamados en sus demandas, así como a que abone a las mismas el 10 por 100 de las expresadas cantidades por el interés de la mora en el pago de las mismas. Adviértase a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno. Queda notificada en este acto la parte actrices y, ordena su S.S.^a que se notifique a la demandada. Con cuyo resultado se extingue la presente, que firman los comparecientes, después de S. S.^a y conmigo. Doy fe. Firmado: A. Peral. Efigenia Ma-

ría Montoya. — Milagros Osinaga. Luis del Río Vázquez. — C. Conde. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal la sentencia «in voce» a doña Rosario de Vicente Velasco, esposa de don Carlos Cediel Villalba, propietario de la empresa Modas Ibiza, cuyo último domicilio lo tuvo Miranda de Ebro (Burgos), Paseo de Carrancha, número 8 y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 26 de diciembre de 1983. La Secretaria (ilegible).

Magistratura de Trabajo número 2

Cédulas de citación

En autos núm. 2.169/83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Esteban Serna Barrio, contra D. Guillermo Rodríguez Rodríguez y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, la siguiente:

Providencia. — Magistrado señor Jiménez Fernández. — En Burgos, a 22 de diciembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante esta Magistratura para el próximo día nueve de enero, a las trece veinte horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora.

Cítese al demandado D. Guillermo Rodríguez Rodríguez por medio del «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse en ignorado paradero.

Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal al demandado D. Guillermo Rodríguez Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Parque de

Santiago, Bloque 1, bajo A, 4.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 22 de diciembre de 1983. El Secretario (ilegible).

Según providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, en autos núm. 2.405/83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de doña María Isabel Valdivielso Revilla, contra D. Emilio de la Fuente González y otro, sobre despido, ha sido señalado el día 11 de enero, a las 13 horas, para celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal al demandado D. Emilio de la Fuente González, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, carretera de Poza, núm. 6 y 8, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 22 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Carazo (Burgos), por Real Decreto de 5 de octubre de 1983, se hace público, que en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigne la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D.ª Ana María Aparicio Mateo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes (Burgos).

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. Angel Velasco Ballesteros, Notario de Salas de los Infantes (Burgos).

D. Luis Sanz Rodero, Registrador de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos).

D. Carlos Quintana Sevilla, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

D. Moisés Pinilla Cibrián, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carazo (Burgos).

D. Serafin Izquierdo Cibrián, Presidente de la Cámara Agraria Local de Carazo (Burgos).

D. Bonifacio Cibrián Pinilla, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Julio Palomero de Domingo, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Víctor Cámara Pinilla, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Manuel Barros Gómez, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Carazo, 21 de diciembre de 1983. El Presidente de la Comisión Local, Ana María Aparicio Mateo.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Don Jesús y don Luis María Sabando Izar de la Fuente solicitan la legalización de un pozo-cava construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Oroncillo margen izquierda, en el paraje denominado «El Prado», jurisdicción de Valverde de Miranda, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego de una hectárea de terreno que mide aquella finca.

El pozo-cava viene a ser una zanja trapecial de bases de metro y medio y un metro, profundidad unos 2 metros y longitud unos 150 metros; extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola capaz de suministrar unos 75 CV. de potencia, y de elevar un caudal de unos 75 m.³ hora a través de

tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1983. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

7855.—3.010,00

Ayuntamiento de Belorado

El expediente de suplemento de créditos correspondiente al Presupuesto Ordinario de 1983, aprobado por el Pleno, en sesión de 30 de septiembre de 1983 y expuesto al público mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 241, de 24 de octubre último, ha quedado aprobado definitivamente por el hecho de no haberse interpuesto contra el mismo ninguna reclamación, quedando el resumen por capítulos, en cuanto a los afectados por este expediente, como sigue:

Capítulo II; compra de bienes corrientes y de servicios; crédito anterior, 13.735.537 pesetas; aumento, 1.313.312 pesetas; crédito definitivo, 15.048.849 pesetas.

Capítulo VII; transferencias de capital; crédito anterior, 957.028 pesetas; aumento, 3.799.886 pesetas; crédito definitivo, 4.756.914 pesetas.

Capítulo IX; variación de pasivos financieros; crédito anterior, 1.523.362 pesetas; aumento, 236.638 pesetas; crédito definitivo, pesetas, 1.760.000.

Total: crédito anterior, pesetas, 16.215.927; aumento, 5.349.836 pesetas; crédito definitivo, 21.565.763 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Belorado, 23 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Valentin Santamaría.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1983, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación Provincial de la Excm. Diputación, cuyas características principales y en extracto, son las siguientes:

Importe del préstamo: Tres millones trescientas mil (3.300.000 pesetas).

Finalidad: Financiación parcial del presupuesto de inversiones del ejercicio de 1984.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: El básico del Banco de España vigente en cada momento.

Anualidad: Trescientas treinta mil pesetas (330.000).

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Exacciones, participaciones en ingresos y subvenciones que el Ayuntamiento pueda percibir de la Delegación Provincial de Hacienda, Junta de Castilla-León y Diputación Provincial.

El acuerdo, adoptado con el «quorum» que fija el artículo 3, apartado 2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Pradoluengo, a 23 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Haza

No habiéndose formulado reclamación alguna, durante el plazo

reglamentario de información pública contra el expediente formado sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente de este Ayuntamiento, con aplicación al superávit del último liquidado, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, según acuerdo tomado en sesión de fecha 16 de noviembre de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho expediente sin necesidad de nueva resolución al no haberse producido reclamaciones contra mentado expediente el cual, conforme a lo previsto en los artículos 14.2 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, es objeto de publicación, resumido a nivel de los capítulos que sufren alteración, a tenor del resumen siguiente:

Capítulo 2; compra de bienes corrientes y de servicios; crédito anterior, 469.500 pesetas; aumento, 144.000 pesetas; crédito definitivo, 613.500 pesetas.

Haza, a 21 de diciembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Quintanalaranco

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión de 20 de noviembre de 1983, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de los siguientes bienes:

1. — Un solar en la calle «Las Huertas», núm. 16, de esta población.

2. — Una parcela rústica en término municipal de Fresno de Río Tirón, parcela núm. 370, del polígono 5, del Catastro, al pago de «La Roza», de una superficie de 203 metros cuadrados.

3. — Otra parcela rústica, también en el término municipal de Fresno de Río Tirón, parcela 198 del polígono 6 del Catastro, con una superficie de 1.270 m.², al paraje de San Juan.

Pertencen a los bienes de propios de esta Entidad Local, y el importe de la enajenación será destinado a financiar, en parte, la obra de instalación de la línea eléctrica de la localidad AT y BT.

Se abre información pública, por término de quince días hábiles, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Quintanalaranco, 19 de diciembre de 1983. — El Alcalde Pedáneo, Eusebio Hernando.

Junta Vecinal de Citores del Páramo

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto para reforma de la cubierta de la iglesia parroquial, redactado por el Arquitecto don Juan José Ruiz García, queda expuesto al público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal, indicándose que dicho proyecto asciende a la suma de 1.687.458 pesetas.

Citores del Páramo, 24 de diciembre de 1983. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Sarracín

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16-11-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor de siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 635.559 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 956.979 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 2.036.282.

Total del presupuesto preventivo, 3.628.820 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 458.416.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 202.850.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 120.500.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 2.482.054.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 365.000.

Total del presupuesto preventivo, 3.628.820 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Sarracín, a 23 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 18 de octubre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes.

- 0.—Resultas de ejercicios cerrados, 133.528 pesetas.
- 1.—Remuneraciones del personal, 4.468.933 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.228.123 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 60.000.

B) Operaciones de capital.

- 6.—Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 113.000.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 380.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 11.403.589 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 2.089.144.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 443.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.208.100.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 5.165.845.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.297.500 pesetas.

B) Operaciones de capital.

- 6.—Enajenación de inversiones reales, 210.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 11.403.589 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Cerezo de Río Tirón, a 16 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

- 1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

d) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Royuela de Río Franco, a 27 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Arcos

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, acordó incorporar el inventario de bienes de esta Entidad de Arcos y su posterior inmatriculación del siguiente:

Un solar en Arcos, calle «La Botica», número 6, de 4.712,5 metros cuadrados.

Linda: Por el Norte, con calle de «La Botica».

Por el Sur, con camino.

Al Este, con huerta de herederos de Gerardo Pérez.

Y por el Oeste, con Aurelio o José Valdivielso.

Título: Expresada finca pertenece a este Ayuntamiento por permuta con doña Petra Calleja.

Referido acuerdo es objeto de información pública para general conocimiento y demás efectos a que haya lugar.

Lo que se hace público para que las personas que se hallen legitimadas para ello puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho contra este acuerdo, las que habrán de presentarse en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arcos, a 26 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Pedro Carazo Carnicero.

Ayuntamiento de Villalmanzo

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Tomar en consideración el préstamo concedido por la Excelentísima Diputación Provincial a través de la Caja de Cooperación, con las siguientes características:

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: 8 %.

Amortización anual: 290.000 pesetas.

Empleo del préstamo: Pavimentación del municipio.

Anuncio que se expone al público, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, según lo establecido en el art. 284 c del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Villalmanzo, a 19 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Contreras

Por esta Corporación, en sesión de 6 de diciembre de 1983, se ha acordado la desafectación al servicio público de la enseñanza el edificio que se destinó a escuela de niños, sito en esta localidad, calle Principal, s/n., que linda: Norte, Sur y Este, vía pública, y Oeste, escuela.

Lo que se hace público para que durante treinta días hábiles, puedan presentarse las observaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Contreras, 22 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Carlos Santamaría.

Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

Esta Junta Administrativa, en sesión celebrada al efecto, tiene adoptado acuerdo de concertar con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, con el quórum que determina la

Ley 40/1981, un crédito por importe de 400.000 pesetas, destinadas a financiar las obras de pavimentación de calles de esta localidad, segunda fase, en las siguientes condiciones:

Interés: El interés básico del Banco de España vigente en cada momento.

Plazo de amortización: 5 años.

Lo que se hace público para que las personas legitimadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanamanvirgo, 22 de diciembre de 1983. — El Presidente, Eduardo de las Heras.

Ayuntamiento de Carazo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición de la ordenanza reguladora del tributo que a continuación se expresa, y que fue adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1983.

Abastecimiento y consumo de agua a domicilio y aprovechamiento de recursos hidráulicos y la exacción de la tasa correspondiente. Título I. — Del abastecimiento y consumo de agua a domicilio. Hecho imponible: El consumo de agua a domicilio. Base imponible: El enganche a la red y el tipo de edificio o predio que se sirve del servicio. Tarifas: Casas permanentemente habitadas: 800 ptas./año; casonas y tenadas: 1.000 pesetas/año; casas habitadas temporalmente: 500 ptas./año. Título II. — Del aprovechamiento de recursos hidráulicos. La cesión de este tipo de bienes no podrá ser por periodo superior a diez años. Siempre se pagará por ellos una renta de vencimiento anual. Se prohíbe expresamente la cesión indefinida de este tipo de bienes.

Carazo de la Sierra, 17 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Moisés Pinilla.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 15-2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13-2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión del día 27 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación al superávit, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión del 25 de agosto de 1983 y expuso al público de forma reglamentaria, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 281 de 12 de diciembre de 1983.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resume a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo primero; remuneraciones del personal; créditos anteriores, 280.000 pesetas; aumentos o bajas, 26.370 pesetas; créditos definitivos, 306.370 pesetas.

Capítulo segundo; Compra de bienes corrientes y de servicios; créditos anteriores, 1.285.000 pesetas; aumentos o bajas, 626.309 pesetas; créditos definitivos, pesetas, 1.911.309.

Totales: 1.565.000 ptas.; 652.679 pesetas; 2.217.679 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Gumiel del Mercado, a 30 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se han solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes cuentas:
3021.053.00821-4;
3021.053.000836-2;
3021.053.000932-9.

Plazo para oponerse: 15 días.

29.—280,00